



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

BOLETÍN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO DE MORA
Martes 29 de Abril 2025

En términos de lo dispuesto por los artículos 684-E fracción IX del Capítulo Primero; del Título Trece Bis, Capítulo VII los artículos 739, 739-Ter fracción III de la Ley Federal del Trabajo, este Centro de Conciliación Laboral notifica:

EXPEDIENTE: NÚMERO: TEX/05779/2024
JUANA FONSECA FRAGOSO

Y
ADCRETOS Y TUBOS DON MOISES S.A. DE C.V.

SE HACE LA ACLARACIÓN DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA TEX/05779/2024 EN EL QUE ERRÓNEAMENTE SE ASENTÓ EN EL CONVENIO CITADO EN SU CLAUSULA TERCERA \$162,500.00 (ciento sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo mismos que se pagan de la siguiente manera el primer pago en el día en que se actúa por la cantidad de \$25,000.00 el segundo por la cantidad de \$25,000.00 para el día 28 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, el tercero por la cantidad de \$25,000.00 para el día 28 de marzo del 2025 a las 10:00 horas, el cuarto por la cantidad de \$25,000.00 para el día 28 de abril del 2025 a las 10:00 horas el quinto por la cantidad de \$25,000.00 para el día 28 de mayo del 2025 a las 10:00 horas el sexto por la cantidad de \$25,000.00 para el día 27 de junio del 2025 a las 10:00 horas el séptimo por la cantidad de \$25,000.00 para el día 28 de julio del 2025 a las 10:00 horas el octavo por la cantidad de \$12,500.00 para el día 28 de agosto del 2025 a las 10:00 horas CUANDO LO CORRECTO ES \$162,500.00 (ciento sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo mismos que se pagan de la siguiente manera el primer pago en el día en que se actúa por la cantidad de \$25,000.00 el segundo por la cantidad de \$25,000.00 para el día 28 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, el tercero por la cantidad de \$25,000.00 para el día 28 de marzo del 2025 a las 10:00 horas, el cuarto por la cantidad de \$25,000.00 para el día 28 de abril del 2025 a las 10:00 horas el quinto por la cantidad de \$25,000.00 para el día 28 de mayo del 2025 a las 10:00 horas el sexto por la cantidad de \$25,000.00 para el día 27 de junio del 2025 a las 10:00 horas el séptimo por la cantidad de \$12,500.00 para el día 28 de julio del 2025 a las 10:00 horas POR LO QUE SE HACE LA ACLARACION PARA ASI EVITAR POSIBLES NULIDADES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION PREJUDICIAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 686 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. NOTIFÍQUESE AL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES POR MEDIO DEL BOLETIN QUE SE PUBLIQUE EN ESTE CENTRO DE CONCILIACION.

EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/01507/2025
PATSY ROJAS FLORIN

Y
FRUTOSEL, S.A. DE C.V., HELADOS CHALCO

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA FRUTOSEL, S.A. DE C.V., HELADOS CHALCO, AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL

VEINTICINCO (2025), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE SE SEÑALAN LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/01726/2025
ALFONSO ROMERO ROJAS

Y
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL, S.A. DE C.V. Y/O MERCADOTECNIA TEZONTLE, S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO.

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL, S.A. DE C.V. Y/O MERCADOTECNIA TEZONTLE, S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO, AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Lic. Raael Josué García Delgado
Titular de la Dirección Regional de Conciliación Laboral del Valle de México Zona Ecatepec.

